

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 494

ASUNTO: Amparo de Pobreza.

SOLICITANTE: Albeiro Sánchez Guapacha.

RADICADO: 17174318400120220009400.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, mediante memorial allegado al correo electrónico del Juzgado el día 24 de agosto de 2022, el peticionario solicita al despacho el archivo de la solicitud del amparo de pobreza presentado, toda vez que el domicilio de la señora María Patricia Buitrago pertenece al municipio de Villamaría, Caldas, por lo que se procedería a radicar la solicitud de amparo de pobreza en dicha jurisdicción. Sírvasse proveer.

MONICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el señor **ALBEIRO SANCHEZ GUAPACHA** había solicitado la asignación de un abogado en amparo de pobreza para adelantar el trámite de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, en contra de la señora **MARIA PATRICIA BUITRAGO**, trámite en el que aún no se había designado abogado por cuanto no estaba determinado si el despacho era competente para estos efectos teniendo en cuenta que el ultimo domicilio común de la pareja ya no lo conservaba ninguna de las partes y el domicilio de la demandada era el municipio de Villamaría Caldas.

Posteriormente mediante memorial allegado al correo electrónico del Juzgado el día 24 de agosto de 2022, el peticionario solicita al despacho el archivo de la solicitud del amparo de pobreza presentado, señalando que la señora María Patricia Buitrago se encuentra domiciliada en el municipio de Villamaría Caldas y por tanto procedería a radicar la solicitud de amparo de pobreza en dicha jurisdicción.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 316 y 122 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de la petición y se dispone el archivo las diligencias, previas las anotaciones en los registros del despacho.

Comuníquese esta decisión al petete a través del correo electrónico juanita.511721734@ucaldas.edu.co.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César', with a large, stylized flourish extending to the right.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-